

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

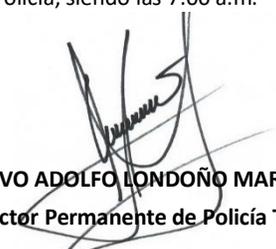
El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
FELIPE ACEVEDO CARDONA	1193208711	Artículo 35 Numeral 2	17001-067854	2020-16736	14/11/2020	5:00 p. m.
GUSTAVO ADOLFO CORREA RAMIREZ	1010090396	Artículo 27 Numeral 6	17001-066974	2020-16737	14/11/2020	5:30 p. m.
CRISTIAN DAVID FRANCO ARBELAEZ	1053828317	Artículo 27 Numeral 6	17001-057888	2020-16738	14/11/2020	6:00 p. m.
YOAN SEVASTIAN GALLEGOS SANTA	1002543312	Artículo 27 Numeral 6	17001-067623	2020-16739	14/11/2020	6:30 p. m.
JHON SEBASTIAN LOPEZ CORRALES	1053852214	Artículo 27 Numeral 6	17001-069202	2020-16740	15/11/2020	7:00 a. m.
DUBERNEY ARIAS GARCIA	1053861759	Artículo 27 Numeral 1	17001-068307	2020-16741	15/11/2020	7:30 a. m.
ESTEBAN RIOBO VILLA	1002656060	Artículo 140 Numeral 1	17001-068927	2020-16742	15/11/2020	8:00 a. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, cinco (05) de noviembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 7:00 a.m.


GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3